

CÓRDOBA, 31 OCT 2019

VISTO: El Expediente N° 0088-118738/2019, Resolución N° 0295/19 emanada del Directorio de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.) mediante la cual se creó la "Unidad de Valor para Voluntarios" como base para la determinación del monto que deberán abonar los Afiliados Voluntarios, atento lo establecido por los Artículos 8 y 9 de la Ley N° 9277, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Artículo 6° de la citada Resolución se estableció para los Beneficiarios Voluntarios Indirectos contemplados en el Artículo 9 de la Ley N° 9277, un importe del 50% de lo que corresponda según el Artículo 4° de ese acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2019, atento su Anexo II.

Que así también, mediante el Artículo 7° de dicha Resolución, se estableció que la relación mencionada en el Artículo 6° pasará del 50% al 60% a partir del 1° de julio de 2020.

Que en esta instancia, corresponde modificar en parte el Artículo 7° de la Resolución N° 0295/19, donde dice: "...pasará del 50% al 60% a partir del 1° de julio de 2020...", deberá decir: "...pasará del 50% al 70% a partir del 1° de enero de 2020...".

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

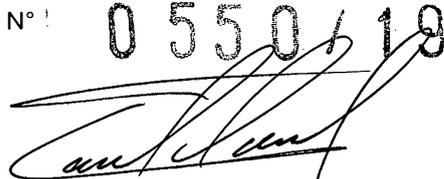
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICASE en parte el Artículo 7° de la Resolución N° 0295/19, quedando redactado del siguiente modo: "ESTABLECESE que la relación mencionada en el Artículo 6° de la presente resolución pasará del 50% al 70% a partir del 1° de enero de 2020".-

Artículo 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN

N° 0550/19



Ab. GUSTAVO ALIAGA  
Vocal del Directorio  
A.PRO.S.S



Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR  
Vicepresidente del Directorio  
A.PRO.S.S.

Lic. JULIO COMELLO  
Presidente del Directorio  
A.PRO.S.S

Administración Provincial del Seguro de Salud  
Córdoba

